



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 030-2025-GR PUNO/GR

Puno, 31 ENE. 2025



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente DIRCETUR20250000022, sobre delegación al Lic. REYNALDO YUCRA LOPEZ, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Actividad: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000037-2025-GRP/ORA de fecha 29 de enero del 2025, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: FACULTADES PARA CONFORMAR LOS MIEMBROS DEL SUBCAFAE.

REF.: PROVEIDO 000290-2025-GRP/ORAJ...

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N°00011-2025-GRP/DIRCETUR.

#### ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), El Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Actividad: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION: En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, se requiere se realice el correspondiente acto resolutorio para DELEGAR al Lic. REYNALDO YUCRA LOPEZ la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Actividad: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N° 000037-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000125-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 030 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ..... 31 ENE. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR** al Lic. REYNALDO YUCRA LOPEZ, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Actividad: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

